

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43

COBEÑA

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con la resolución de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística de fecha 28 de abril de 2005, así como del artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre; de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia, se pone en conocimiento que mediante resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 24 de septiembre de 2014 se ha declarado la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, que no han renovado su inscripción en el padrón de este Ayuntamiento en los plazos establecidos en la Ley y que a continuación se relacionan, procediéndose a darles de baja en el padrón municipal, con efectos desde que esta resolución se notifique a los interesados, bien personalmente, o si ello no fuera posible, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID:

APELLIDOS	NOMBRE	N.I.E/PASAP.	DOMICILIO
ALEMAN DE MARTINEZ	RAQUEL	Y02648351F	MERCADO, 15 2º D
OLIART JIMENEZ	RICARDO MANUEL	4306604	ALCALA-TORRELAGUNA, 4 DR 14
CORTAZAR	ROSA RAMONA	2379270	MIGUEL HERNANDEZ, 73
CASTRO GARCIA	OMAIRA AUXILIADORA	31833011	AJALVIR, 6-4
CASTRO GARCIA	VIRGINIA ROSARIO	34518931	AJALVIR, 6-4
ALVARENGA PANIAGUA	MARIELA ANDREA	Y02324918T	ALEGRIA, 1 BAJO B

MENORES

INICIALES APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.E/PASAP.	PADRES O REPR. LEGAL	DOMICILIO
S. O.	N4816267	NIKOLETA RISZDORFEROVA	AFRICA, 6
P.C. C.D.	23498235	VIRGINIA ROSARIO CASTRO GARCIA	AJALVIR, 6-4
A.P. C.A.	5481913	MARIELA ANDREA ALVARENGA PANIAGUA	ALEGRIA, 1 B

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos de los interesados, indicándose que dicha resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente, o recurso contencioso-administrativo directamente ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Cobeña, a 24 de septiembre de 2014.—El alcalde, Jorge Amatos Rodríguez.

(02/6.207/14)

